



Villarrica, 24 de mayo de 2024

## DICTAMEN TECNICO LEGAL:

**REF: LPN – Licitación Publica Nacional N° 05/2024 ID N° 441839 “Construcción, Refacción y Ampliación de USF del Departamento”**

En el cumplimiento del Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, procedo a elevar DICTAMEN LEGAL referente a las especificaciones técnicas de la convocatoria de la referencia, en los términos que paso a exponer a continuación:

### 1. Antecedentes

EETT “Construcción, Refacción y Ampliación de USF del Departamento” ID N° 441839, elaborado por el proyectista de obras de la Gobernación de Guairá Arq. Cristian Gauto – Registro Prof. M.O.C.P N° 4154

### 2. Marco Normativo

El Art. 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” perpectúa: **“Para iniciar el procedimiento de la contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades”**

El Art. 40 del Decreto N° 9823/2023 “Que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONSTRATACIONES PUBLICAS” reza: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la Contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferente. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a participante.

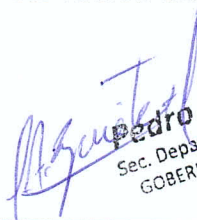
El art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación; a) Dictamen Técnico en el cual se sustenta las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los art. 25 y 45 de la ley, refrendando por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó”...//...


### 3. Conformación de las EETT

De acuerdo a las necesidades específicas de cada Unidad de Salud Familiar su naturaleza la envergadura, así también, de las complejidad y particularidad de las mismas, fueron elaboradas las EE.TT teniendo en cuenta los principios rectores de economía, eficiencia, igualdad, libre competencia y razonabilidad consagrados en la Ley, para cumplir con la satisfacción del interés público (Asistencia primaria a la Salud) de la población afluente en el lugar de ejecución de los trabajos. **“CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE USF DEL DEPARTAMENTO” ID N° 441839. Especificaciones técnicas para los Trabajos de Mejoras y Ampliación en la USF de 14 de Mayo- USF de Ita Ybu – USF de Mangrullo- USF de San Agustín- USF de Santa Cecilia- USF de Ybytyruzú Departamento del Guairá.**

### 4. Conclusión

En base a todas las consideraciones anteriormente expuestas y en virtud del Art. 4,25 y 45 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas fueron elaboradas las EE.TT y la descripción de los trabajos contemplados en la misma.

  
Pedro A. Benítez  
Sec. Departamental de Obras  
GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ

  
Arq. Cristian Gauto  
Fiscal de Obra  
Reg. MOPC N° 4154



Esta Dirección considera que se ha seguido correctamente la elaboración de las EE.TT up supra mencionado, así mismo indicamos que todo se halla debidamente documentado en los documentos que hacen a nuestro llamado.

Es nuestro dictamen.

  
Proyectista-Fiscalizador  
Arq. Cristian Gauto  
Fiscal de Obra  
Reg. MOPC. N° 4156

  
Secretaria Departamental de Obras Públicas  
Sr. Pedro Benítez  
Sec. Departamental de Obras Públicas  
GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ